

JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ

j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., noviembre ocho (8) de dos mil veintiuno (2021).-

Responsabilidad Contractual del Patrimonio Autónomo del Fondo de Infraestructura Educativa FFIE contra la Compañía Aseguradora de Fianzas S.A.

Radicado: 110013103 009 2021 00315 00.

Secuencia: 21512 del 06/09/2021, **hora:** 11:37 a.m.

Ingresó: 04/11/2021.

Por haberse presentado en legal forma la demanda, el juzgado

RESUELVE:

ADMITIR a trámite la presente demanda Verbal de **RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL** promovida por el **PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA FFIE** contra la **COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS SA.**

El extremo convocado dispone del término legal de veinte (20) días para ejercer su derecho de contradicción y defensa.

La demandante proceda con la integración del contradictorio (n. 6, art. 78 CGP), conforme a las reglas procedimentales vigentes.

Previo a decretar la inscripción de la demanda en el establecimiento de comercio discriminado en el memorial de subsanación, se requiere al extremo activo para que preste caución por el 20% del valor de las pretensiones condenatorias. Dispone del término de diez (10) días para atender la presente carga procesal. Por la secretaría contrólese el termino correspondiente.

Reconocer al abogado JOAN SEBASTIÁN MÁRQUEZ ROJAS en calidad de apoderado judicial del patrimonio autónomo demandante.

NOTIFÍQUESE,

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE

JUEZ

jffb

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 009

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Ricaurte

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5be2c98aa89e63477dde6c55dc90c5170af064bd695a1ffd48389a95b90ec499

Documento generado en 09/11/2021 08:38:36 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>